

**19039** ORDEN 413/38908/1989, de 27 de junio, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid, dictada con fecha 27 de enero de 1989, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Diego Paredes Guirao.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección de la Audiencia Territorial de Madrid, entre partes, de una, como demandante, don Diego Paredes Guirao, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resolución de 24 de noviembre de 1986 y 21 de enero de 1987, sobre ascenso a Capitán, se ha dictado sentencia con fecha 27 de enero de 1989, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por el Letrado don Juan José Pulido Díaz, en nombre y representación de don Diego Paredes Guirao, contra la Resolución de la Dirección de Personal del Ministerio de Defensa de 24 de noviembre de 1986 y del excelentísimo señor Teniente General JEME de fecha 21 de enero de 1987, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la anterior, debemos declarar y declaramos la conformidad de los actos impugnados con el ordenamiento jurídico. Sin hacer expresa imposición de costas.

Esta resolución es firme, y frente a la misma no cabe recurso ordinario alguno, sin perjuicio de los extraordinarios de apelación y revisión en los casos y plazos previstos en los artículos 101 y 102 de la Ley de jurisdicción.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Madrid, 27 de junio de 1989.—P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmo. Sr. Teniente General del Mando Superior de Personal (Cuartel General del Ejército).

**19040** ORDEN 413/38909/1989, de 27 de junio, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Zaragoza, dictada con fecha 22 de abril de 1989, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Gómez Martínez y otro.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Audiencia Territorial de Zaragoza, entre partes, de una, como demandante, don Juan Gómez Martínez y otro, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resolución de 22 de octubre de 1987 y 29 de enero y 30 de junio de 1988, sobre indemnización de residencia eventual, se ha dictado sentencia, con fecha 22 de abril de 1989, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: 1.º Estimamos el recurso contencioso-administrativo número 979/1988, promovido por don Juan Gómez Martínez.

2.º Anulamos las Resoluciones del General Jefe del Mando Superior de Personal del Ministerio de Defensa y del Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército de fechas 22 de octubre de 1987 y 29 de enero y 30 de junio de 1988, respectivamente.

3.º Declaramos el derecho del actor al percibo de la indemnización de residencia eventual en la cantidad que corresponda, conforme a lo establecido en el Real Decreto 1344/1984, referido al periodo de permanencia en la Academia Especial Militar para el primer curso en Madrid, así como en la Especial de Infantería durante el segundo curso en Toledo.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Madrid, 27 de junio de 1989.—P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmo. Sr. Teniente General del Mando Superior de Personal (Cuartel General del Ejército).

**19041** ORDEN 342/39118/1989, de 27 de julio, por la que se señala la zona de seguridad de las instalaciones de la Empresa «Instalaza, Sociedad Anónima», en Zaragoza capital y en Cadrete (Zaragoza).

Las instalaciones de la Empresa «Instalaza, Sociedad Anónima», fueron declaradas de interés militar, a los efectos de la Ley 8/1975, de 12 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 63), de «Zonas e Instalaciones de Interés para la Defensa Nacional», por Real Decreto 434/1984, de 22 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 55), quedando adscritas al Ejército de Tierra y asimiladas a las comprendidas en el grupo tercero de las Zonas de Seguridad de las Instalaciones de Interés para la Defensa Nacional, según se establece en el artículo 8.º del Decreto 689/1978, de 10 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 89), por el que se aprobó el Reglamento de ejecución de la Ley antes mencionada. Dado el carácter de dichas instalaciones, se hace necesario preservar a las mismas de cualquier obra o actividad que pudiera afectarlas, por lo que en conformidad con el citado Decreto 689/1978, y considerando el informe emitido por el Estado Mayor del Ejército, dispongo:

Artículo único. A los efectos prevenidos en el capítulo II del título primero del Reglamento de «Zonas e Instalaciones de Interés para la Defensa Nacional», aprobado por Decreto 689/1978, de 10 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 89), que desarrolla la Ley 8/1975, de 12 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 63), y de acuerdo con el artículo 1.º del Real Decreto 434/1984, de 22 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 55), se consideran incluidas en el grupo tercero las instalaciones fabriles de la Empresa «Instalaza, Sociedad Anónima», y se les dota de una zona próxima de seguridad que a continuación se expresa:

1. Instalación fabril de la Empresa «Instalaza, Sociedad Anónima», ubicada dentro del casco urbano, calle Monreal, número 27, Zaragoza

Se establece una zona próxima de seguridad, cuyos límites son:

Límite norte: Tapia que separa la finca de herederos de Francisco Vera Iruñain de la calle particular que existe entre dicha finca e «Instalaza, Sociedad Anónima», hasta una distancia de 152 metros cuadrados a partir del vértice NO de la tapia de «Instalaza, Sociedad Anónima».

Límite noroeste: Futura alineación del paseo de Echegaray y Caballero, debiendo tener seis metros como distancia mínima a cualquier nave de trabajo de esta Empresa.

Límite este: Entronque del paseo Echegaray y Caballero con la calle Taboada.

Límite sur: Tapia propiedad de «Instalaza, Sociedad Anónima», que separa la industria de los edificios «Miraflores» y de las viviendas para obreros propiedad de «Instalaza, Sociedad Anónima».

Límite suroeste: Tapia de «Instalaza, Sociedad Anónima», lindante con la calle Doctor Rodríguez de la Fuente.

Límite oeste: Tapia propiedad de «Instalaza, Sociedad Anónima», lindante con la calle Monreal.

2. Instalación fabril de la Empresa «Instalaza, Sociedad Anónima», ubicada en el polígono 110 (Cadrete)

Se establece una zona próxima de seguridad cuyos límites son:

Polígono definido por los vértices cuyas coordenadas se relacionan (plano director, hoja 383, cuarto II, Cadrete):

Punto	X	Y
A	824,870	777,320
B	825,240	777,400
C	826,140	777,120
D	826,235	777,050
E	826,545	776,960
F	826,095	776,360
G	825,735	776,550
H	825,210	776,950

Madrid, 27 de julio de 1989.

SERRA I SERRA